

JUAN LUIS SABATER NAVARRO, en su calidad de Director de Tesorería de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del SEXTO PROGRAMA DE PAGARÉS de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto Base del Sexto Programa de Pagarés de Caja de Ahorros del Mediterráneo que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de diciembre de 2006, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, en Alicante, a 22 de diciembre de 2006.



CAM

**Caja de Ahorros
del Mediterráneo**

SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

**Importe nominal máximo:
5.000.000.000 Euros**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 21 de diciembre de 2006 y se complementa con el documento de registro de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 19 de octubre de 2006 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	14
III. NOTA DE VALORES	15
1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	15
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	15
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....	15
3.2. Motivo de la Ofertay destino de los ingresos	15
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN	16
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	16
4.2. Legislación de los valores.....	16
4.3 .Representación de los valores.....	16
4.4. Divisa de la emisión	16
4.5. Orden de prelación	16
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	16
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	17
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	18
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	18
4.10. Representación de los tenedores de los valores	19
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	19
4.12. Fecha de emisión	19
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	19
4.14. Fiscalidad de los valores.....	19
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	21
5.1. Descripción de las Ofertas Públicas	21
5.2. Plan de colocación y adjudicación.....	24
5.3. Precios	24
5.4. Colocación y Aseguramiento.....	27
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	27
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	27
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija	28
6.3. Entidades de liquidez.....	29
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	30
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	30
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	30
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.....	30
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	30
7.5. Ratings.....	30

I. RESUMEN

A continuación se describen las principales características a tener en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. Para mayor comprensión el inversor deberá leerse el presente Folleto Base, así como el Documento de Registro.

- Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Emisor: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40, con C.I.F. G-03046562, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 1.358 General, Folio 1, hoja número A-9358, Inscripción Primera, en el Registro Especial de Cajas de Ahorros Benéficas del Banco de España con el número 2.090 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 12.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación SEXTO PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante el “Programa”). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.

Saldo vivo nominal máximo del programa: El saldo vivo nominal máximo del Programa es de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: El valor unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 5.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré.

Plazo de los valores: Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Período de duración: El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de cinco mil millones de euros.

El anterior Quinto Programa de Pagarés de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO quedará vencido en el momento en que se lleve a cabo la primera emisión de pagarés bajo el Programa.

Precio de amortización: Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizaran por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Amortización anticipada: No es posible la amortización anticipada.

Tipo de interés: El tipo de interés se pactará entre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Colectivo de potenciales inversores y procedimientos para la suscripción: Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones a través del Departamento Staff de Distribución y Productos Derivados del Emisor.

Rentabilidad: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de IBERCLEAR, bien mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Mercado secundario: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (ACF) (en adelante, la “Entidad de Liquidez”).

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta de impuesto al tipo vigente (actualmente del 15% y a partir de 2007 el tipo será del 18%).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos: Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del emisor son los siguientes:

- Riesgo Crediticio:

Es el riesgo que tiene una entidad financiera del posible impago de las operaciones crediticias (préstamos personales, hipotecarios, etc.). Dado el peso relativo que tiene la actividad crediticia en el balance, se configura como el riesgo de mayor relevancia para una entidad de crédito.

- Riesgo de interés:

Riesgo incurrido como consecuencia del posible desfase o gap en los diferentes plazos de vencimiento o revisión de las distintas partidas de activo y pasivo que componen el balance, así como la evolución de los tipos de interés de mercado.

- Riesgo de tipo de cambio:

Riesgo coligado a la diferencia de tipo de cambio contratado en las operaciones en moneda extranjera con su evolución real.

- Riesgo de mercado:

Riesgo asociado a las variaciones en el precio de los instrumentos financieros (derivados, renta variable, renta fija, etc.).

- Riesgo de liquidez:

Riesgo relativo a la imposibilidad de la entidad de hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo debido a la escasez de recursos líquidos en balance.

- Riesgo Operacional:

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea define el riesgo operacional como “el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y de reputación”.

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que el emisor tienen previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del

cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

El emisor tiene las calificaciones crediticias mencionadas a continuación:

Ratings:	Moody's Investors Service	FitchRatings	Standard & Poor's
Largo Plazo	A1	A+	A+
Corto Plazo	P1	F1	A-1
Perspectiva	Estable	Estable	Estable
Fecha Última Revisión	Octubre 2006	Septiembre 2006	Noviembre 2006

Las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2005, es información auditada y han sido preparadas en base a la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de estados Financieros. Copia de esta documentación está depositada ante la CNMV

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO			
	(Miles de euros)		
A CTIVO	31/12/2005	31/12/2004 (*)	% Variac.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	506.967	410.025	23,64
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	95.581	105.888	-9,73
2.4. Valores representativos de deuda	42.610	79.118	-46,14
2.5. Otros instrumentos de capital	13.517	18.432	-26,67
2.6. Derivados de negociación	39.454	8.338	373,18
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	38.232	0	-
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	42.784	35.344	21,05
3.4. Valores representativos de deuda	42.784	35.344	21,05
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	7.867.721	5.443.292	44,54
4.1. Valores representativos de deuda	5.427.849	3.976.493	36,50
4.2. Otros instrumentos de capital	2.439.872	1.466.799	66,34
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.275.280	1.613.025	-20,94
5. INVERSIONES CREDITICIAS	38.016.200	27.804.644	36,73
5.1. Depósitos en entidades de crédito	749.495	1.314.848	-43,00
5.3. Crédito a la clientela	37.091.502	26.378.536	40,61
5.4. Valores representativos de deuda	12.538	11.243	11,52
5.5. Otros activos financieros	162.665	100.017	62,64
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	123.278	0	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	33.200	0	-
10. DERIVADOS DE COBERTURA	217.882	157.579	38,27
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	14.205	10.259	38,46
11.5. Activo material	14.205	10.259	38,46
12. PARTICIPACIONES	217.991	262.781	-17,04

12.1. Entidades asociadas	217.991	262.781	-17,04
15. ACTIVO MATERIAL	568.028	525.053	8,18
15.1. De uso propio	516.248	480.883	7,35
15.2. Inversiones inmobiliarias	9.624	3.773	155,08
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	909	0	-
15.4. Afecto a la Obra social	41.247	40.397	2,10
16. ACTIVO INTANGIBLE	12.875	12.751	0,97
16.1. Fondo de comercio	9.418	9.418	0,00
16.2. Otro activo intangible	3.457	3.333	3,72
17. ACTIVOS FISCALES	333.739	379.033	-11,95
17.1. Corrientes	842	196.292	-99,57
17.2. Diferidos	332.897	182.741	82,17
18. PERIODIFICACIONES	22.522	71.626	-68,56
19. OTROS ACTIVOS	54.888	139.496	-60,65
19.1. Existencias	0	9.462	-100,00
19.2. Resto	54.888	130.034	-57,79
TOTAL ACTIVO	48.094.661	35.357.771	36,02

(*) Se presentan única y exclusivamente a efectos comparativos.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO	(Miles de euros)		
	31/12/2005	31/12/2004 (*)	% Variac.
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	82.186	0	-
1.5. Derivados de negociación	14.771	0	-
1.6. Posiciones cortas de valores	67.415	0	-
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	40.890.359	29.693.714	37,71
4.2. Depósitos de entidades de crédito	3.772.857	3.818.364	-1,19
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	-
4.4. Depósitos de la clientela	28.967.763	21.507.797	34,68
4.5. Débitos representados por valores negociables	6.873.445	3.145.435	118,52
4.6. Pasivos subordinados	872.441	756.062	15,39
4.7. Otros pasivos financieros	403.853	466.056	-13,35
11. DERIVADOS DE COBERTURA	600	38.701	-98,45
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.350.852	2.070.753	13,53
14. PROVISIONES	376.385	361.878	4,01
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	254.690	270.382	-5,80
14.2. Provisiones para impuestos	23.130	22.036	4,96
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	36.800	34.674	6,13
14.4. Otras provisiones	61.765	34.786	77,56
15. PASIVOS FISCALES	468.805	292.811	60,10
15.1. Corrientes	21.143	7.957	165,72
15.2. Diferidos	447.662	284.854	57,15
16. PERIODIFICACIONES	118.673	106.279	11,66
17. OTROS PASIVOS	111.885	91.544	22,22
17.1. Fondo Obra social	96.851	91.544	5,80
17.2. Resto	15.034	0	-
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	461.099	461.022	0,02
TOTAL PASIVO	44.860.844	33.116.702	35,46

PATRIMONIO NETO	(Miles de euros)		
	31/12/2005	31/12/2004 (*)	% Variac.
1. INTERESES MINORITARIOS	490.838	236.724	107,35
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	726.535	243.892	197,89
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	724.903	243.892	197,22
2.5. Diferencias de cambio	1.632	0	-
3. FONDOS PROPIOS	2.016.444	1.760.453	14,54
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	0,00

3.1.1. Emitido	3.011	3.011	0,00
3.3. Reservas	1.743.452	1.530.192	13,94
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	1.706.549	1.515.663	12,59
3.3.2. Remanente	429	0	-
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	36.474	14.529	151,04
3.3.3.1. Entidades asociadas	36.474	14.529	151,04
3.7. Resultado atribuido al grupo	276.351	227.250	21,61
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	-6.370	0	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.233.817	2.241.069	44,30
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	48.094.661	35.357.771	36,02

(Miles de euros)

PRO-MEMORIA	31/12/2005	31/12/2004 (*)	% Variac.
1. RIESGOS CONTINGENTES	2.339.351	1.765.390	32,51
1.1. Garantías financieras	2.339.341	1.762.280	32,75
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	3.110	-100
1.3. Otros riesgos contingentes	0	0	-
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	7.433.459	6.592.831	13
2.1. Disponibles por terceros	6.626.783	4.933.907	34
2.2. Otros compromisos	806.676	1.658.924	-51

(*) Se presentan única y exclusivamente a efectos comparativos.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA

	(Miles de euros)		
	31/12/2005	31/12/2004 (*)	% Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.397.662	1.062.890	31,50
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	667.151	423.230	57,63
2.1. Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	11.025	10.775	2,32
2.2. Otros	656.126	412.455	59,08
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	45.737	7.710	493,22
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	776.248	647.370	19,91
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	6.561	7.275	-9,81
4.1. Entidades asociadas	6.561	7.275	-9,81
5. COMISIONES PERCIBIDAS	185.496	164.140	13,01
6. COMISIONES PAGADAS	36.693	38.262	-4,10
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS	69.370	52.855	31,25
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas	586.498	535.587	9,51
7.2. Primas de reaseguros pagadas	2.317	2.083	11,23
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	623.123	578.585	7,70
7.6. Ingresos financieros	112.858	107.534	4,95
7.7. Gastos financieros	4.546	9.598	-52,64
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	43.858	28.847	52,04
8.1. Cartera de negociación	7.938	611	1.199,18
8.2. Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	213	0	-
8.3. Activos financieros disponibles para la venta	35.978	26.045	38,14
8.5. Otros	-271	2.191	-112,37
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	8.713	4.274	103,86
B) MARGEN ORDINARIO	1.053.553	866.499	21,59
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	49.877	28.470	75,19
13. GASTOS DE PERSONAL	324.246	309.192	4,87

14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	167.808	135.609	23,74
15. AMORTIZACIÓN	57.840	43.741	32,23
15.1. Activo material	41.936	39.571	5,98
15.2. Activo intangible	15.904	4.170	281,39
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	28.921	18.337	57,72
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	524.615	388.090	35,18
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	197.116	42.591	362,81
17.1. Activos financieros disponibles para la venta	-345	-3.351	-89,70
17.2. Inversiones crediticias	190.811	148.273	28,69
17.4. Activos no corrientes en venta	0	-465	-100,00
17.5. Participaciones	563	-101.866	-100,55
17.6. Activo material	6.087	0	-
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	17.575	74.646	-76,46
21. OTRAS GANANCIAS	110.623	68.671	61,09
21.1. Ganancias por venta de activo material	12.930	7.472	73,05
21.2. Ganancias por venta de participaciones	31.759	0	-
21.3. Otros conceptos	65.934	61.199	7,74
22. OTRAS PÉRDIDAS	28.928	30.550	-5,31
22.1. Pérdidas por venta de activo material	1.854	597	210,55
22.2. Pérdidas por venta de participaciones	1.762	0	-
22.3. Otros conceptos	25.312	29.953	-15,49
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	391.619	308.974	26,75
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	92.136	71.874	28,19
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	299.483	237.100	26,31
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	299.483	237.100	26,31
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	23.132	9.850	134,84
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	276.351	227.250	21,61

(*) Se presentan única y exclusivamente a efectos comparativos.

Asimismo, se adjunta el balance y la cuenta de resultados consolidados del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo, correspondientes a 30 de septiembre de 2006 y 30 de septiembre de 2005, los cuales no han sido auditados y han sido preparados en base a la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de estados Financieros:

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO			
A CT I V O	(Miles de euros)		
	30/09/2006	30/09/2005	% Variac.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	521.633	347.964	49,91
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	111.885	39.018	186,75
2.4. Valores representativos de deuda	9.075	0	-
2.5. Otros instrumentos de capital	7.661	0	-
2.6. Derivados de negociación	95.149	39.018	143,86
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	-
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	35.934	0	-
3.4. Valores representativos de deuda	35.934	0	-
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	7.786.384	7.528.463	3,43
4.1. Valores representativos de deuda	5.043.991	5.352.129	-5,76
4.2. Otros instrumentos de capital	2.742.393	2.176.334	26,01
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.385.063	0	-
5. INVERSIONES CREDITICIAS	46.928.190	35.393.136	32,59
5.1. Depósitos en entidades de crédito	739.106	1.188.890	-37,81

5.3. Crédito a la clientela	45.975.022	34.008.526	35,19
5.4. Valores representativos de deuda	12	0	-
5.5. Otros activos financieros	214.050	196.199	9,10
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.080.480	0	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	697.834	0	-
10. DERIVADOS DE COBERTURA	164.935	267.393	-38,32
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	16.624	9.702	71,35
11.5. Activo material	16.624	9.702	71,35
12. PARTICIPACIONES	230.504	220.826	4,38
12.1. Entidades asociadas	230.504	211.408	9,03
12.2. Entidades multigrupo	0	9.418	-
15. ACTIVO MATERIAL	608.636	552.230	10,21
15.1. De uso propio	557.935	507.631	9,91
15.2. Inversiones inmobiliarias	9.651	4.241	127,56
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	832	941	-11,58
15.4. Afecto a la Obra social	40.218	39.417	2,03
16. ACTIVO INTANGIBLE	34.975	13.555	158,02
16.1. Fondo de comercio	9.418	0	-
16.2. Otro activo intangible	25.557	13.555	88,54
17. ACTIVOS FISCALES	378.289	410.766	-7,91
17.1. Corrientes	40.735	37.465	8,73
17.2. Diferidos	337.554	373.301	-9,58
18. PERIODIFICACIONES	37.542	33.152	13,24
19. OTROS ACTIVOS	81.296	103.785	-21,67
19.1. Existencias	0	0	-
19.2. Resto	81.296	103.785	-21,67
TOTAL ACTIVO	58.017.307	44.919.990	29,16

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO	(Miles de euros)		
	30/09/2006	30/09/2005	% Variac.
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	125.867	6.336	1886,54
1.5. Derivados de negociación	72.361	6.336	1042,06
1.6. Posiciones cortas de valores	53.506	0	-
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	50.649.740	38.066.073	33,06
4.2. Depósitos de entidades de crédito	5.364.386	5.033.996	6,56
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0	0	-
4.4. Depósitos de la clientela	32.734.610	25.740.324	27,17
4.5. Débitos representados por valores negociables	10.411.311	6.011.046	73,20
4.6. Pasivos subordinados	1.711.262	861.112	98,73
4.7. Otros pasivos financieros	428.171	419.595	2,04
11. DERIVADOS DE COBERTURA	49.764	641	7663,49
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.455.076	0	-
14. PROVISIONES	389.107	2.676.324	-85,46
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	236.070	261.734	-9,81
14.2. Provisiones para impuestos	22.994	23.130	-0,59
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	41.948	34.182	22,72
14.4. Otras provisiones	88.095	2.357.278	-96,26
15. PASIVOS FISCALES	503.182	338.363	48,71
15.1. Corrientes	17.428	0	-
15.2. Diferidos	485.754	338.363	43,56
16. PERIODIFICACIONES	195.514	179.747	8,77
17. OTROS PASIVOS	143.479	115.082	24,68
17.1. Fondo Obra social	123.890	111.898	10,72
17.2. Resto	19.589	3.184	515,23
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	0	1.389	-

TOTAL PASIVO	54.511.729	41.383.955	31,72
	(Miles de euros)		
PATRIMONIO NETO	30/09/2006	30/09/2005	% Variac.
1. INTERESES MINORITARIOS	514.091	1.032.650	-50,22
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	795.424	600.894	32,37
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	797.269	600.894	32,68
2.5. Diferencias de cambio	-1.845	0	-
3. FONDOS PROPIOS	2.196.063	1.902.491	15,43
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	0,00
3.1.1. Emitido	3.011	3.011	0,00
3.3. Reservas	1.958.042	1.703.424	14,95
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	1.909.525	1.666.322	14,60
3.3.2. Remanente	0	496	-
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	48.517	36.606	32,54
3.3.3.1. Entidades asociadas	48.517	36.606	32,54
3.7. Resultado atribuido al grupo	235.010	197.685	18,88
3.8. <i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	0	-1.629	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.505.578	3.536.035	-0,86
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	58.017.307	44.919.990	29,16
	(Miles de euros)		
PRO-MEMORIA	30/09/2006	30/09/2005	% Variac.
1. RIESGOS CONTINGENTES	2.774.726	1.971.369	40,75
1.1. Garantías financieras	2.774.716	1.971.359	40,75
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	10	0
1.3. Otros riesgos contingentes	0	0	-
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	8.802.230	7.447.684	18,19
2.1. Disponibles por terceros	8.230.401	6.838.794	20,35
2.2. Otros compromisos	571.829	608.890	-6,09

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA			
	(Miles de euros)		
	30/09/2006	30/09/2005	% Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.403.644	1.008.233	39,22
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	811.428	472.245	71,82
2.1. Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	0	10.097	-100,00
2.2. Otros	811.428	462.148	75,58
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	39.637	29.640	33,73
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	631.853	565.628	11,71
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	11.629	1.836	533,39
4.1. Entidades asociadas	11.629	1.836	533,39
5. COMISIONES PERCIBIDAS	154.621	139.789	10,61
6. COMISIONES PAGADAS	24.733	26.468	-6,56
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS	63.549	49.666	27,95
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas	382.311	454.931	-15,96
7.2. Primas de reaseguros pagadas	2.925	1.535	90,55
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	403.526	484.389	-16,69
7.6. Ingresos financieros	90.367	84.205	7,32
7.7. Gastos financieros	2.678	3.546	-24,48
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	137.731	77.117	78,60
8.1. Cartera de negociación	6.195	53.535	-88,43

8.2.	Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	448	0	-
8.3.	Activos financieros disponibles para la venta	134.682	28.622	370,55
8.5.	Otros	-3.594	-5.040	-28,69
9.	DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	19.237	-41.836	-145,98
B)	MARGEN ORDINARIO	993.887	765.732	29,80
10.	VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	4.896	0	-
12.	OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	61.652	39.063	57,83
13.	GASTOS DE PERSONAL	256.529	242.814	5,65
14.	OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	151.474	127.141	19,14
15.	AMORTIZACIÓN	33.873	30.030	12,80
15.1.	Activo material	31.928	29.438	8,46
15.2.	Activo intangible	1.945	592	228,55
16.	OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	31.327	21.520	45,57
C)	MARGEN DE EXPLOTACIÓN	587.232	383.290	53,21
17.	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	188.596	113.173	66,64
17.1.	Activos financieros disponibles para la venta	17.954	-5.780	-410,62
17.2.	Inversiones crediticias	165.890	118.988	39,42
17.5.	Participaciones	-2.057	0	-
17.6.	Activo material	0	-35	-
17.7.	Fondo de comercio	6.809	0	-
18.	DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	41.380	12.383	234,17
19.	INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	16	0	-
20.	GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	16	0	-
21.	OTRAS GANANCIAS	32.736	48.210	-32,10
21.1.	Ganancias por venta de activo material	9.742	8.889	9,60
21.2.	Ganancias por venta de participaciones	818	0	-
21.3.	Otros conceptos	22.176	39.321	-43,60
22.	OTRAS PÉRDIDAS	14.310	20.150	-28,98
22.1.	Pérdidas por venta de activo material	441	359	22,84
22.2.	Pérdidas por venta de participaciones	0	180	-
22.3.	Otros conceptos	13.869	19.611	-29,28
D)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	375.682	285.794	31,45
23.	IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	111.026	72.315	53,53
E)	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	264.656	213.479	23,97
F)	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	264.656	213.479	23,97
26.	RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	29.646	15.794	87,70
G)	RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	235.010	197.685	18,88

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que el emisor tienen previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de registro del Folleto Base, el emisor tiene las siguientes calificaciones crediticias:

Ratings:	Moody's Investors Service	FitchRatings	Standard & Poor's
Largo Plazo	A1	A+	A+
Corto Plazo	P1	F1	A-1
Perspectiva	Estable	Estable	Estable
Fecha Última Revisión	Octubre 2006	Septiembre 2006	Noviembre 2006

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Luís Sabater Navarro, en su calidad de Director de Tesorería, especialmente facultado al efecto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de octubre de 2006 y en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40, con C.I.F. G-03046562, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Juan Luís Sabater Navarro declara que, a su entender, las informaciones contenidas en el presente Folleto Base son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto Base de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en el programa que hace referencia el presente Folleto Base.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Las emisiones de pagarés que se realicen bajo el presente Folleto obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Los gastos derivados del Folleto Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto Base:

Concepto	Importe en Euros
Registro en CNMV	39.033
Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	45.000
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.000
Admisión a cotización en AIAF	45.000
Admisión, permanencia y Tasas de Inclusión en IBERCLEAR	5.000
TOTAL	143.033

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

El presente folleto base se refiere al SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante, el “Programa”).

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA /3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada Pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) * \frac{365}{n}$$

- Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{n}{365}} \right] - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Valor nominal del Pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso del principal de los valores, así como el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales.

Dentro de los plazos citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Por motivos de liquidez, para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes)

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

En ningún caso se admitirá la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior.

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive)

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos en virtud de los cuales se realiza el presente Folleto Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 24 de noviembre de 2006.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 17 de octubre de 2006.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de carácter continuo, los pagarés podrán emitirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El periodo de duración de este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable vendrá establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que ha realizado la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% o del 18% en caso de obtenerse el rendimiento a partir del 2007, o del tipo vigente en cada momento, en función de la normativa que resulte aplicable y vigente al devengo del rendimiento.

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, siendo un 18% si el rendimiento se obtiene a partir del año 2007, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar

representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

B. Inversores no residentes en España

B.1 No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

Los inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

B.2 No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto, siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio.

Acreditación de la residencia fiscal

La aplicación del régimen fiscal hasta aquí descrito requerirá la verificación de la condición de no residente fiscal en nuestro territorio, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicará la retención correspondiente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

Este Folleto Base se formaliza con el fin de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros denominado “SEXTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo de este Folleto Base será de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros de saldo vivo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV. A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.

No obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados e inversores minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se concretarán directamente por medio telefónico a través del Departamento Staff de Distribución y Productos Derivados de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y se adjudicarán por orden cronológico en función de las necesidades de tesorería del Emisor, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax de confirmación.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. El Emisor entregará al suscriptor un ejemplar de la orden de suscripción realizada, que servirá a éste como justificante de la operación realizada a todos los efectos.

Las órdenes de suscripción serán en firme, válidas, y vinculantes para las partes independientemente de su confirmación posterior a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Iberclear, surtiendo todos los efectos hasta que se materialice la anotación en cuenta de los valores.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades, no será negociable y contendrá los siguientes datos acerca de los Pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los Pagarés emitidos.
- Fecha de emisión de los Pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.

- Fecha de vencimiento de los Pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado, el plazo de vencimiento y la base utilizada según lo dispuesto en el presente Folleto.
- Número de Pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

En cualquiera de los casos el Emisor podrá recibir peticiones cualquier día hábil entre las nueve (9) y las trece (13) horas.

Los inversores, personas físicas y jurídicas en general, deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A aquellos que no las tuvieran, se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre de las mismas totalmente libres de gastos para el suscriptor. Posteriormente el suscriptor podrá, si lo desea, traspasar sus valores a otras entidades participantes. La comisión por mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, así como por el traspaso de los valores a otras entidades participantes se ajustará a las tarifas presentadas por el Banco de España, que se encuentran a disposición del público.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia. No obstante, el tipo de interés nominal al que se emitan los Pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de Pagarés.

5.1.4. Método de prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Para inversores cualificados, el importe nominal mínimo por petición será de 100.000 euros, equivalentes a 100 Pagarés.

Para inversores minoristas, el importe nominal mínimo será el equivalente al importe nominal unitario de 1.000 euros.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros. El importe nominal máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del programa disponible.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

Los suscriptores de los Pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de IBERCLEAR, bien mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

No aplicable.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

Los pagarés que se emitan bajo el presente programa podrán estar dirigidos al público en general o bien a inversores cualificados y en ambos casos, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se notificará a los solicitantes la cantidad asignada de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3. Precios

Los Pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{(i * n)}{365}}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Los Pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 360 días para los Inversores Cualificados y base 365 días para los Inversores Minoristas.

El redondeo en los decimales del tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima.

Los Pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante “IBERCLEAR”) por el depósito de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por ellas.

A continuación, a efectos informativos, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un Pagaré de 1.000 euros de valor nominal a distintos plazos, utilizando una base de 365 días al año.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE MIL EUROS NOMINALES																						
TIPO	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO																			PLAZO SUPERIOR A UN AÑO		
	PARA 3 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 270 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS			
	NOMINAL	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	-30
1,70%	999,86	1,71%	-0,47	998,60	1,71%	-0,46	995,83	1,71%	-0,46	991,69	1,71%	-0,46	987,58	1,70%	-0,45	983,28	1,70%	-0,45	975,01	1,70%	1,35	
1,80%	999,85	1,82%	-0,49	998,52	1,81%	-0,49	995,58	1,81%	-0,49	991,20	1,81%	-0,48	986,86	1,80%	-0,48	982,32	1,80%	-0,48	973,57	1,80%	1,43	
1,90%	999,84	1,92%	-0,52	998,44	1,92%	-0,52	995,34	1,91%	-0,52	990,72	1,91%	-0,51	986,14	1,90%	-0,51	981,35	1,90%	-0,50	972,14	1,90%	1,51	
2,00%	999,84	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	1,58	
2,10%	999,83	2,12%	-0,57	998,28	2,12%	-0,57	994,85	2,12%	-0,57	989,75	2,11%	-0,56	984,70	2,11%	-0,56	979,43	2,10%	-0,55	969,28	2,10%	1,66	
2,20%	999,82	2,22%	-0,60	998,20	2,22%	-0,60	994,60	2,22%	-0,60	989,27	2,21%	-0,59	983,99	2,21%	-0,58	978,47	2,20%	-0,58	967,86	2,20%	1,73	
2,30%	999,81	2,33%	-0,63	998,11	2,32%	-0,63	994,36	2,32%	-0,62	988,78	2,31%	-0,62	983,27	2,31%	-0,61	977,52	2,30%	-0,60	966,44	2,30%	1,81	
2,40%	999,80	2,43%	-0,66	998,03	2,43%	-0,65	994,12	2,42%	-0,65	988,30	2,41%	-0,64	982,56	2,41%	-0,63	976,56	2,40%	-0,63	965,02	2,40%	1,88	
2,50%	999,79	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68	987,82	2,52%	-0,67	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,65	963,61	2,50%	1,96	
2,60%	999,79	2,63%	-0,71	997,87	2,63%	-0,71	993,63	2,63%	-0,70	987,34	2,62%	-0,69	981,13	2,61%	-0,69	974,66	2,60%	-0,68	962,20	2,60%	2,03	
2,70%	999,78	2,74%	-0,74	997,79	2,73%	-0,74	993,39	2,73%	-0,73	986,86	2,72%	-0,72	980,42	2,71%	-0,71	973,71	2,70%	-0,70	960,79	2,70%	2,11	
2,80%	999,77	2,84%	-0,77	997,70	2,84%	-0,76	993,14	2,83%	-0,76	986,38	2,82%	-0,75	979,71	2,81%	-0,74	972,76	2,80%	-0,73	959,39	2,80%	2,18	
2,90%	999,76	2,94%	-0,79	997,62	2,94%	-0,79	992,90	2,93%	-0,78	985,90	2,92%	-0,77	979,00	2,91%	-0,76	971,82	2,90%	-0,75	957,99	2,90%	2,25	
3,00%	999,75	3,05%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,77	956,59	3,00%	2,33	
3,10%	999,75	3,15%	-0,85	997,46	3,14%	-0,84	992,41	3,14%	-0,84	984,94	3,12%	-0,82	977,58	3,11%	-0,81	969,93	3,10%	-0,80	955,20	3,10%	2,40	
3,20%	999,74	3,25%	-0,88	997,38	3,25%	-0,87	992,17	3,24%	-0,86	984,46	3,23%	-0,85	976,88	3,21%	-0,84	968,99	3,20%	-0,82	953,81	3,20%	2,47	
3,30%	999,73	3,35%	-0,90	997,30	3,35%	-0,90	991,93	3,34%	-0,89	983,99	3,33%	-0,87	976,17	3,31%	-0,86	968,05	3,30%	-0,85	952,42	3,30%	2,54	
3,40%	999,72	3,46%	-0,93	997,21	3,45%	-0,93	991,69	3,44%	-0,92	983,51	3,43%	-0,90	975,47	3,41%	-0,89	967,12	3,40%	-0,87	951,04	3,40%	2,62	
3,50%	999,71	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,89	949,66	3,50%	2,69	
3,60%	999,70	3,67%	-0,98	997,05	3,66%	-0,98	991,20	3,65%	-0,97	982,56	3,63%	-0,95	974,06	3,62%	-0,93	965,25	3,60%	-0,92	948,29	3,60%	2,76	
3,70%	999,70	3,77%	-1,01	996,97	3,76%	-1,01	990,96	3,75%	-0,99	982,08	3,73%	-0,98	973,36	3,72%	-0,96	964,32	3,70%	-0,94	946,91	3,70%	2,83	
3,80%	999,69	3,87%	-1,04	996,89	3,87%	-1,03	990,72	3,85%	-1,02	981,60	3,84%	-1,00	972,66	3,82%	-0,98	963,39	3,80%	-0,97	945,54	3,80%	2,90	
3,90%	999,68	3,98%	-1,07	996,80	3,97%	-1,06	990,48	3,96%	-1,05	981,13	3,94%	-1,03	971,96	3,92%	-1,01	962,46	3,90%	-0,99	944,18	3,90%	2,97	
4,00%	999,67	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,01	942,82	4,00%	3,04	
4,10%	999,66	4,18%	-1,12	996,64	4,18%	-1,11	989,99	4,16%	-1,10	980,18	4,14%	-1,08	970,56	4,12%	-1,06	960,61	4,10%	-1,04	941,46	4,10%	3,11	
4,20%	999,65	4,29%	-1,15	996,56	4,28%	-1,14	989,75	4,27%	-1,13	979,71	4,24%	-1,10	969,87	4,22%	-1,08	959,69	4,20%	-1,06	940,10	4,20%	3,18	
4,30%	999,65	4,39%	-1,18	996,48	4,39%	-1,17	989,51	4,37%	-1,15	979,23	4,35%	-1,13	969,17	4,32%	-1,11	958,77	4,30%	-1,08	938,75	4,30%	3,25	
4,40%	999,64	4,50%	-1,20	996,40	4,49%	-1,20	989,27	4,47%	-1,18	978,76	4,45%	-1,15	968,48	4,43%	-1,13	957,85	4,40%	-1,10	937,40	4,40%	3,32	
4,50%	999,63	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,13	936,05	4,50%	3,39	
4,60%	999,62	4,71%	-1,26	996,23	4,70%	-1,25	988,78	4,68%	-1,23	977,82	4,65%	-1,20	967,09	4,63%	-1,18	956,02	4,60%	-1,15	934,71	4,60%	3,46	
4,70%	999,61	4,81%	-1,29	996,15	4,80%	-1,28	988,54	4,78%	-1,26	977,35	4,76%	-1,23	966,40	4,73%	-1,20	955,11	4,70%	-1,17	933,37	4,70%	3,53	
4,80%	999,61	4,92%	-1,31	996,07	4,91%	-1,30	988,30	4,89%	-1,28	976,88	4,86%	-1,25	965,71	4,83%	-1,22	954,20	4,80%	-1,20	932,03	4,80%	3,60	
4,90%	999,60	5,02%	-1,34	995,99	5,01%	-1,33	988,06	4,99%	-1,31	976,41	4,96%	-1,28	965,02	4,93%	-1,25	953,29	4,90%	-1,22	930,70	4,90%	3,67	
5,00%	999,59	5,13%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33	975,94	5,06%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,24	929,37	5,00%	3,73	
5,10%	999,58	5,23%	-1,39	995,83	5,22%	-1,38	987,58	5,20%	-1,36	975,47	5,17%	-1,33	963,65	5,13%	-1,30	951,47	5,10%	-1,26	928,04	5,10%	3,80	
5,20%	999,57	5,34%	-1,42	995,74	5,33%	-1,41	987,34	5,30%	-1,39	975,00	5,27%	-1,35	962,96	5,23%	-1,32	950,57	5,20%	-1,29	926,72	5,20%	3,87	
5,30%	999,56	5,44%	-1,45	995,66	5,43%	-1,44	987,10	5,41%	-1,41	974,53	5,37%	-1,38	962,27	5,34%	-1,34	949,67	5,30%	-1,31	925,39	5,30%	3,94	
5,40%	999,56	5,55%	-1,48	995,58	5,54%	-1,46	986,86	5,51%	-1,44	974,06	5,47%	-1,40	961,59	5,44%	-1,37	948,77	5,40%	-1,33	924,08	5,40%	4,00	
5,50%	999,55	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46	973,59	5,58%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,35	922,76	5,50%	4,07	
5,60%	999,54	5,76%	-1,53	995,42	5,75%	-1,52	986,38	5,72%	-1,49	973,13	5,68%	-1,45	960,22	5,64%	-1,41	946,97	5,60%	-1,37	921,45	5,60%	4,14	
5,70%	999,53	5,86%	-1,56	995,34	5,85%	-1,54	986,14	5,82%	-1,52	972,66	5,78%	-1,48	959,54	5,74%	-1,44	946,07	5,70%	-1,40	920,14	5,70%	4,20	
5,80%	999,52	5,97%	-1,59	995,26	5,96%	-1,57	985,90	5,93%	-1,54	972,19	5,89%	-1,50	958,86	5,84%	-1,46	945,18	5,80%	-1,42	918,84	5,80%	4,27	
5,90%	999,52	6,08%	-1,61	995,17	6,06%	-1,60	985,66	6,03%	-1,57	971,73	5,99%	-1,52	958,18	5,94%	-1,48	944,29	5,90%	-1,44	917,53	5,90%	4,33	
6,00%	999,51	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,40	6,00%	-1,46	916,23	6,00%	4,40	

Los importes efectivos corresponden a un Pagare de 1.000 euros de importe nominal, para diversos plazos de emisión, importes efectivos y rentabilidades para distintos tipos de interés nominal, calculados en base 365, para el inversor final.

Se incluye la repercusión en el importe efectivo resultante de un aumento en el plazo de 10 días para Pagares emitidos con vencimiento igual o inferior a un año, y de una reducción de 30 días para los emitidos a plazo superior.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará exclusivamente a través del propio emisor. En el caso de que CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor, en los términos de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de emisión del Consejo de Administración de fecha 17 de octubre de 2006, descrito en el apartado 4.11 precedente, se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en el Mercado Organizado Oficial AIAF, con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés en un plazo máximo de tres días desde la emisión y en cualquier caso antes del vencimiento de los Pagarés, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (u órgano que le sustituya), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados

citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija

En la actualidad está admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, el anterior Programa de Pagarés denominado “QUINTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”, por un saldo vivo máximo de 2.000 millones de euros, e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 20 de diciembre de 2005.

Asimismo, los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios emitidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo son los siguientes:

- ***OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAM***
Fecha Emisión: 15 de septiembre de 1988
Importe: 18,030 millones de euros
ISIN: ES0214400014
Mercado: Bolsa de Valencia

- ***OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA TORRENT***
Fecha Emisión: 25 de noviembre de 1988
Importe: 3,005 millones de euros
ISIN: ES0215395015
Mercado: Bolsa de Valencia

- ***DEUDA SUBORDINADA ESPECIAL***
Fecha Emisión: 16 de febrero de 2004
Importe: 300 millones de euros
ISIN: ES0214400048
Mercado: AIAF

- ***PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 15 de junio de 2004
Importe: 600 millones de euros
ISIN: ES0314400047
Mercado: AIAF

- ***SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 14 de enero de 2005
Importe: 475 millones de euros
ISIN: ES0314400054
Mercado: AIAF

- ***OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO***
Fecha Emisión: 30 de junio de 2005
Importe: 48,350 millones de euros
ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

- ***TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 03 de febrero de 2006
Importe: 1.000 millones de euros
ISIN: ES0314400062

Mercado: AIAF

➤ **OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 15 de febrero de 2006

Importe: 100 millones de euros (carácter fungible con la emisión de 30 de junio de 2005 de 48,350 millones de euros).

ISIN: ES0214400055

Mercado: AIAF

➤ **TERCERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 08 de marzo de 2006

Importe: 50 millones de euros (carácter fungible con la emisión de 30 de junio de 2005 de 48,350 millones de euros a partir del 15 de mayo de 2006).

ISIN: ES0214400063

Mercado: AIAF

6.3. Entidades de liquidez

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés amparados por el presente Folleto y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. La Entidad de Contrapartida será Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante “la Entidad de Contrapartida”), quien asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de la colocación continua y permanente de los Pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto, y hasta un importe máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.
2. La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de estos Pagarés. Estos precios serán vinculantes para importes nominales por operación de hasta 800.000 Euros.
3. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, bien acudiendo al Emisor para que facilite el papel, si bien el Emisor no se compromete a emitir Pagarés siempre que la Entidad de Contrapartida así lo solicite.

Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca superior al 1% en términos de precio. Los precios de compra y venta se expresarán como tipo de interés nominal, expresado en porcentaje y calculado en base a un año de 365 días en interés simple para plazos menores a 365 días.

4. La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios de BLOOMBERG [Pantalla ACFB], a elección de la Entidad de Liquidez, comprometiéndose a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Adicionalmente a los medios anteriores la Entidad de Liquidez podrá hacer difusión por vía telefónica.

Asimismo la Entidad de Liquidez se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través del mercado AIAF.

5. La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los Pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito. En este caso la Entidad Emisora no podrá seguir emitiendo nuevos Pagarés al amparo del presente programa a no ser que una nueva Entidad de Contrapartida se comprometa a prestar dicha liquidez, hasta ese momento la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

6. El presente compromiso de liquidez tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión, la cual deberá realizarse antes de un mes desde la fecha de inscripción del presente folleto informativo ante los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, podrá ser cancelado por las partes con un preaviso de un mes. La Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el Emisor firme un nuevo contrato con otra entidad para el mismo fin. En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los Pagarés emitidos con anterioridad a la resolución y hasta vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato del compromiso de liquidez será comunicada a la CNMV y publicada mediante un anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF de Mercado de Renta Fija.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investors Service

	Octubre 2006	Diciembre 2005
Largo plazo	A1	A1
Corto plazo	P1	P1
Perspectiva	Estable	Estable

La escala de rating de Moody's es la siguiente:

Ratings de deuda a largo plazo (vencimiento igual o superior a un año)

Categoría de inversión

- Aaa – “gilt edged”
- Aa1, Aa2, Aa3 – grado superior
- A1, A2, A3 – grado medio-superior
- Baa1, Baa2, Baa3 – grado medio

Categoría especulativa

- Ba1, Ba2, Ba3 – elementos especulativos
- B1, B2, B3 – carece de las características de una inversión deseable
- Caa1, Caa2, Caa3 – títulos de baja solvencia
- Ca – altamente especulativos
- C – el rating más bajo, perspectivas extremadamente bajas de alcanzar cualquier tipo de estatus apto

Ratings de deuda a corto plazo (vencimiento inferior a un año)

- Prime-1 (máxima calidad)
- Prime-2
- Prime-3
- Not Prime (asimilable a categoría especulativa)

Fitch Ratings

	Septiembre 2006	Julio 2005
Largo plazo	A+	A+
Corto plazo	F1	F1
Perspectiva	Estable	Estable

Los rangos de calificaciones de Fitch Ratings son los siguientes:

Calificaciones de riesgo de crédito a largo plazo

- AAA Calidad crediticia máxima
- AA Calidad crediticia muy elevada.
- A Calidad crediticia elevada.
- BBB Calidad crediticia buena.
- Grado especulativo
 - BB Especulativo.
 - B Altamente especulativo.
 - CCC,CC,C Alto riesgo de impago.

DDD,DD,D Impago.

Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo

- F1 Calidad crediticia máxima.
- F2 Calidad crediticia buena.
- F3 Calidad crediticia adecuada.
- B Especulativo.
- C Riesgo de impago elevado.
- D Impago.

Los indicadores "+" o "-" en una calificación indican una mejor o peor posición relativa dentro de cada categoría de calificación.

Standard and Poor's

	Noviembre 2006
Largo plazo	A+
Corto plazo	A-1
Perspectiva	Estable

Los rangos de calificaciones de Standard and Poor's son los siguientes:

Ratings de emisión de largo plazo

- AAA Calificación más elevada. Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros es extremadamente fuerte.
- AA Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros es muy fuerte.
- A Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros es todavía fuerte
- BBB Muestra parámetros de protección adecuados. Sin embargo, condiciones económicas adversas o cambios en el entorno podrían debilitar la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros con mayor probabilidad.
- BB, B, CCC, CC, and C Se considera que las obligaciones calificadas "BB", "B", "CCC" y "CC" tienen características especulativas significativas.
- D Impago.

Los rating desde "AA" hasta "CCC" pueden ser modificados añadiendo un signo más (+) o menos (-) para indicar una situación relativa dentro de la categoría principal.

NR: Indica que no se ha solicitado rating, que no hay información suficiente sobre la que fundamentar el rating o que Standard & Poor's no califica una obligación en particular como consecuencia de sus políticas.

Ratings de emisión de Corto Plazo

- A-1 Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos de pago sobre la obligación es fuerte. En esta categoría ciertas obligaciones tienen un signo más (+) añadido. Esto indica que la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte.

- A-2 Capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación es satisfactoria.
- A-3 Muestra parámetros de protección adecuados. Sin embargo, condiciones económicas adversas o cambios en el entorno pueden con mayor probabilidad llevar a un debilitamiento de la capacidad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación.
- B Vulnerable. Características especulativas significativas. Los ratings “B-1”, “B-2 y “B-3” pueden ser asignados para indicar una mayor distinción dentro de la categoría “B”.
- C Vulnerable actualmente al impago y depende de la evolución positiva del negocio, de la posición financiera y de las condiciones económicas para que el emisor pueda hacer frente a sus compromisos financieros en relación con la obligación.
- D Impago.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de la Caja de Ahorros del Mediterráneo o de los valores a adquirir.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Alicante, a 21 de diciembre de 2006

Fdo: D. Juan Luís Sabater Navarro